

Webinar informativo del Programa de Intercambio 2023 Preguntas frecuentes

Este documento contiene las respuestas a las preguntas más comunes de los asistentes al webinar informativo del Programa de Intercambio, celebrado el 8 de septiembre de 2022 en línea. Las preguntas que no aparecen en la lista a continuación se han contestado de manera individual mediante correo electrónico.

El vídeo del webinar se puede volver a visualizar en el sitio web de la REFJ: <https://www.ejtn.eu/Exchange-Programme/Calls-for-participation/EXP-webinar-2023/>.

Si no encuentra la respuesta a sus preguntas aquí ni en nuestro sitio web, póngase en contacto con nosotros en: exchangeprogramme@ejtn.eu.

Índice

1.	Requisitos generales del Programa de Intercambio	2
	<i>A. Requisitos generales de participación.....</i>	<i>2</i>
	<i>B. Requisitos de participación por función.....</i>	<i>2</i>
	<i>C. Habilidades lingüísticas</i>	<i>3</i>
	<i>D. Participación previa y solicitudes múltiples.....</i>	<i>4</i>
2.	Actividades del Programa de Intercambio	5
	<i>A. Intercambios de corto plazo (generales, especializados, de formadores, de fiscales generales/presidentes).....</i>	<i>5</i>
	<i>B. Intercambios basados en proyectos.....</i>	<i>6</i>
	<i>Intercambios bilaterales.....</i>	<i>6</i>
	<i>Intercambios regionales</i>	<i>6</i>
	<i>Programa de becas al aprendizaje judicial</i>	<i>6</i>
	<i>C. Períodos de formación de largo plazo.....</i>	<i>7</i>
3.	¿Cómo solicitar una plaza? Trucos y consejos.....	8
4.	Requisitos de posparticipación y normativa financiera	9

1. Requisitos generales del Programa de Intercambio

A. Requisitos generales de participación

1. ¿Qué oportunidades de participar en el Programa de Intercambio tienen los jueces de países que no son miembros de la UE?

Las actividades del Programa de Intercambio están abiertas a jueces/fiscales/formadores judiciales/miembros de los tribunales y miembros de la fiscalía de los estados miembros de la UE.

Con ciertas condiciones, algunas actividades estarán disponibles para los siguientes países que no son miembros de la UE:

- Reino Unido: los jueces podrán participar en programas de intercambio cortos de la REFJ financiados por su propia institución de formación.
- Países de los Balcanes Occidentales: los líderes y los formadores judiciales de los países de los Balcanes Occidentales podrán participar en los intercambios para presidentes de los tribunales/fiscales generales y en los intercambios para formadores, respectivamente. Para más información, diríjase a su institución de formación nacional.

2. ¿Habrá alguna sanción si un candidato es seleccionado para un determinado intercambio y confirma inicialmente su participación, pero después la cancela? ¿Se incluirá a este participante en una lista de excluidos?

Quienes participen en el Programa de Intercambio deben ser plenamente conscientes de que la asignación a un intercambio es vinculante, y que solo podrán cancelarla bajo circunstancias excepcionales e imprevistas. En tales casos, la cancelación se deberá comunicar lo antes posible y en las 4 semanas antes de que se inicie el intercambio, a menos que se trate de una circunstancia imprevista (como una enfermedad), para que la plaza se asigne a otro participante de la lista de espera.

Toda cancelación deberá ser debidamente justificada (por ejemplo, por obligaciones importantes relacionadas con su función en la corte de origen, enfermedad...) a la institución de formación nacional. Cada institución de formación nacional aplicará su propia política de cancelación y/o evitará cualquier participación futura del candidato.

Si la cancelación se produce después de que el participante haya incurrido en gastos de viaje o alojamiento, dichos costes no serán reembolsados por la REFJ.

B. Requisitos de participación por función

1. ¿El grupo objetivo de la REFJ incluye a miembros de la fiscalía/miembros de los tribunales? ¿Cuál es la definición de “miembro de la fiscalía”/ “miembro de los tribunales”?

La REFJ representa los intereses de los jueces, fiscales, formadores judiciales y miembros de la fiscalía/miembros de los tribunales de los estados miembros de la UE. En el Programa de Intercambio, los intercambios bilaterales, regionales, formativos y generales, así como las visitas de estudios están abiertos a los miembros de los tribunales de los países miembros de la UE. En caso de duda respecto a los requisitos de participación para miembros de los tribunales/miembros de la fiscalía, póngase en contacto con su institución de formación nacional. Para más información sobre las definiciones de estas figuras de la REFJ, consulte: <https://www.ejtn.eu/Exchange-Programme/News/Welcoming-court-staff-in-the-Exchange-Programme/>.

2. ¿Los asistentes judiciales se incluyen en la definición de “miembro de los tribunales”?
Dirijo una oficina judicial en un Tribunal de Comercio en España. El puesto se llama “Letrado de la Administración de Justicia”. Esta figura no existe en otros países. ¿En qué grupo nos incluimos? ¿Podemos considerarnos miembros de los tribunales?
Como director de una oficina, mis tareas son un 90 % administrativas y un 10 % judiciales. Como es evidente, el ámbito judicial me interesa mucho, pero sería estupendo si pudiera recibirme un colega que también se encargue de administrar al personal de un tribunal. ¿Cómo puedo saber si este tipo de oferta existe?

En caso de duda respecto a los requisitos de participación o sobre la actividad a la que desea presentarse, póngase en contacto con su institución de formación nacional.

3. “Presidente del tribunal”: ¿se incluyen aquí todos los “Behördenleiter” o solo los presidentes de los tribunales regionales?

En caso de duda respecto a los requisitos de participación, póngase en contacto con su institución de formación nacional.

4. ¿Qué es un formador?

Para la REFJ, un formador es una persona que trabaja en una institución de formación nacional o que ha sido nombrada formadora por la institución de formación nacional. En caso de duda respecto a los requisitos de participación, póngase en contacto con su institución de formación nacional.

5. ¿Pueden incluirse los docentes de procedimientos judiciales de las facultades de Derecho en los intercambios?

En principio, los docentes de las facultades de Derecho no están incluidos en el grupo objetivo de la REFJ. Solo podrán participar si también son jueces, fiscales o miembros de los tribunales, o formadores judiciales que trabajen en una institución nacional de formación judicial. En caso de duda respecto a los requisitos de participación, póngase en contacto con su institución de formación nacional.

C. Habilidades lingüísticas

1. ¿Qué nivel de idiomas se requiere?

Los requisitos de las habilidades lingüísticas varían en función de la actividad.

En los intercambios, el conocimiento del idioma del país destino debe ser suficiente para hablar y entenderse con los anfitriones/compañeros, seguir una audiencia (si es en el idioma del destino) y leer documentos (si son en el idioma del destino). En general, se recomienda un nivel B2 como mínimo en el idioma del país destino.

Para períodos formativos de larga duración, se requiere que los participantes elaboren documentos legales en el idioma de la institución de acogida (por ejemplo, en francés para el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, o en inglés o francés para el Tribunal Europeo de Derechos Humanos).

2. Si solicito participar en un intercambio en inglés, ¿me requerirán cierto nivel de inglés?

La REFJ no examinará la competencia lingüística de los solicitantes, pero puede haber pruebas de nivel en el proceso de selección nacional.

Puede evaluar su competencia en el idioma mediante la herramienta de evaluación de nivel de la REFJ. El enlace a la herramienta está disponible en el formulario de solicitud.

Por favor, diríjase a su institución de formación nacional para saber si la competencia lingüística se evaluará a nivel nacional.

D. Participación previa y solicitudes múltiples

1. Si ya he solicitado y participado en un intercambio individual de dos semanas este año, ¿puedo solicitar el año que viene un intercambio en grupo de una semana?

Las reglas de exclusión se aplican al tipo de intercambio, no a la duración (una o dos semanas) ni al formato (individual o en grupo). Los intercambios individuales de dos semanas y los intercambios en grupo de una semana se ofrecen bajo el mismo tipo de intercambio: intercambios generales. En este caso, no podrá volver a participar en un intercambio general en un plazo de 3 años, pero puede que quiera solicitar un intercambio especializado.

Las siguientes exclusiones se aplican para los intercambios de corto plazo (para los intercambios bilaterales, consulte la pregunta en la sección correspondiente):

Intercambios generales	Exclusión durante 3 años
Intercambios especializados	Exclusión durante 3 años
Intercambios de presidentes/fiscal general	Exclusión durante 1 año
Intercambios de formadores	Exclusión durante 1 año

2. ¿Se aplica la exclusión de 3 años si en el año 2020 participé en un intercambio individual de corto plazo y quiero participar en un intercambio en grupo de corto plazo en 2023?

Si ha participado en un intercambio general en 2020, 2021 o 2022, sea cual sea el formato (en grupo o individual, una semana o dos), no podrá participar en un intercambio general en 2023.

3. He aceptado acoger a un miembro del tribunal el mes que viene durante una semana, y seré su tutor. ¿Puedo solicitar un intercambio en el extranjero para mí en los próximos 3 años?

La regla de exclusión no se aplica a los tutores, solo a los participantes.

4. ¿Puedo enviar una solicitud a un intercambio general y a uno especializado al mismo tiempo? ¿Cuántas solicitudes se pueden presentar a los distintos países y programas?

Solo se puede enviar una solicitud por tipo de intercambio en la misma convocatoria. Los distintos tipos de intercambios son: generales, especializados, de fiscales generales/presidentes del tribunal y de formadores. Puede solicitar varios tipos de intercambios durante el mismo año, pero no aumentará sus posibilidades de que lo seleccionen. No obstante, no es posible realizar varios tipos de intercambio en un año.

En el formulario de solicitud, tiene la posibilidad de seleccionar hasta 3 lugares, así como la opción de postularse para "cualquier otro país".

2. Actividades del Programa de Intercambio

1. ¿Qué programas de intercambio son los más solicitados?

Los intercambios generales (dependiendo del país, ver la siguiente pregunta) y los intercambios bilaterales son los que reciben un mayor número de solicitudes. También ofrecen el mayor número de plazas.

2. ¿Qué países son los más solicitados?

La lista no es exhaustiva y podría cambiar de un año a otro. Basándonos en las solicitudes que se hicieron el año pasado, los siguientes países son los más solicitados en los intercambios generales: Suecia, Malta, Luxemburgo, Países Bajos, Finlandia, Portugal en inglés y Croacia.

A. Intercambios de corto plazo (generales, especializados, de formadores, de fiscales generales/presidentes)

1. Si quiero participar en un intercambio general, ¿tengo que completar el formulario en línea directamente a través de la plataforma de la REFJ o debo comunicárselo a la institución nacional antes?

Las instituciones de formación nacionales pueden haber desarrollado un mecanismo de selección específico o pedir documentos adicionales. Le recomendamos consultar si existen requisitos a nivel nacional antes de solicitar una actividad.

En cualquier caso, todas las solicitudes se deben enviar a través de la plataforma del Programa de Intercambio de la REFJ.

2. Si solicito un intercambio general en Francia, por ejemplo, ¿dónde tendrá lugar dicho intercambio exactamente? ¿Hay alguna lista de tribunales o ciudades de acogida?

En el momento de abrirse la convocatoria, la lista de tribunales de acogida/oficinas de la fiscalía aún no está disponible. Se le informará sobre la ubicación exacta del intercambio en el país de acogida tras la asignación de la plaza.

El Programa de Intercambio no proporciona ninguna garantía a los participantes respecto a la ciudad o el período del intercambio. Tenga en cuenta que la duración (una o dos semanas) o el formato del intercambio (en grupo o individual) podrían cambiar en función de la capacidad de acogida de las instituciones. Esta información será confirmada directamente por la institución de acogida.

3. ¿Es posible participar en un intercambio de presidentes de tribunales si el candidato es vicepresidente de un tribunal?

Los intercambios de presidentes de tribunales/fiscales generales se centran en el liderazgo y en asuntos de gestión de los tribunales (por ejemplo, los medios y la influencia en la jurisdicción, las tecnologías de la información y las comunicaciones, los recursos humanos, la gestión financiera y las infraestructuras...). Si, en sus funciones como vicepresidente, el candidato trata estos asuntos, podrá ser seleccionado para participar en estos intercambios.

B. Intercambios basados en proyectos

1. ¿Hay alguna plataforma en donde podamos conocer a colegas de profesión o ponernos en contacto con ellos?

Se está considerando la creación de una plataforma con dichas características, pero todavía no existe. Depende de cada candidato ponerse en contacto con sus colegas en función del tipo de proyecto en el que quiera colaborar.

Intercambios bilaterales

1. Si quiero participar en un intercambio bilateral, ¿tengo que completar el formulario en línea directamente desde la plataforma de la REFJ, o debo comunicarme con la institución nacional antes?

Puede que las instituciones de formación nacional hayan desarrollado mecanismos de selección específicos o soliciten documentos adicionales. Le recomendamos consultar los requisitos nacionales antes de solicitar una actividad.

En cualquier caso, todas las solicitudes se deben enviar a través de la plataforma del Programa de Intercambio de la REFJ.

2. Si una persona ha participado en un intercambio bilateral en el año 2022, ¿puede presentarse ahora a los intercambios de 2023? ¿Hay alguna restricción? Nuestro tribunal participa en un intercambio bilateral este año. ¿Cuándo será la próxima vez que podamos presentarnos?

No, los tribunales que hayan participado el año anterior no podrán volver a presentarse al año siguiente. La solicitud, sin embargo, podría estar justificada, por ejemplo, si la delegación visitante está compuesta por jueces o fiscales que no hayan participado el año anterior. La regla de exclusión está siempre vinculada a la participación de una persona.

3. ¿Cómo puedo solicitar un intercambio bilateral? ¿Puedo enviar la solicitud por correo electrónico?

A partir de 2022, las solicitudes de los intercambios bilaterales se deben enviar a través de la plataforma del Programa de Intercambio, en la sección "Intercambios basados en proyectos". Las solicitudes enviadas a través del correo electrónico a la REFJ no se tendrán en cuenta.

Intercambios regionales

1. Si estoy cerca de una frontera, ¿puedo participar en los países vecinos al mío?

Los intercambios regionales se centran en la cooperación local. Por tanto, solo podrá participar en el país más cercano que cumpla el criterio de la distancia (por ejemplo, a 150 km de ese país).

Programa de becas al aprendizaje judicial

1. ¿Están los intercambios con becas al aprendizaje judicial disponibles para formadores de miembros de los tribunales?

El programa de becas al aprendizaje judicial no está disponible para miembros de los tribunales o formadores de miembros de los tribunales.

C. Períodos de formación de largo plazo

3. ¿Se debe cumplir alguna formalidad en especial respecto a la elaboración del CV y la carta de motivación (longitud, formato del documento, temas que se deben tratar, etc.)?

Lo ideal es que el CV respete el formato “Europass”. La carta de motivación deberá estar escrita en el idioma que se usará durante el período de formación de largo plazo. Todos los documentos se enviarán en formato PDF.

4. ¿Pueden especificar los criterios de selección para el período de formación de largo plazo en el Tribunal de Justicia de la Unión Europea?

La selección final de becarios de largo plazo del Tribunal de Justicia de la Unión Europea es competencia exclusiva del tribunal, según los perfiles de los candidatos. Los solicitantes deben cumplir los siguientes requisitos:

- Al menos un año de experiencia como juez/fiscal.
- Estar familiarizado con las leyes europeas.
- Demostrar un conocimiento adecuado del idioma francés para poder ayudar a los miembros de la cámara o a la Dirección de Investigación y Documentación a la hora de tramitar documentos o redactar decisiones.
- También se requieren buenos conocimientos de otro idioma de la Unión Europea.

5. ¿Puedo solicitar un período de formación de largo plazo si ya he participado en una visita de estudios durante los 3 años anteriores?

Sí, lo puede solicitar. No hay reglas de exclusión entre los períodos de formación de largo plazo y las visitas de estudios.

6. ¿Están los períodos de formación de largo plazo disponibles para miembros de los tribunales?

Los períodos de formación de largo plazo están disponibles solo para jueces y fiscales de los estados miembros de la Unión Europea.

7. ¿Qué estándares se utilizan para evaluar las solicitudes y las cartas de motivación para los períodos de largo plazo en el Tribunal Europeo de Derechos Humanos?

La selección final de los participantes en la formación de largo plazo en el Tribunal Europeo de Derechos Humanos es competencia exclusiva del tribunal, que evaluará las solicitudes teniendo en cuenta los perfiles de los solicitantes y las necesidades del tribunal. Todos los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser juez (ya sea con funciones ordinarias o administrativas) o fiscal.
- Tener entre 5 y 10 años de experiencia laboral.
- Tener un buen dominio del idioma inglés o francés (capacidad de redactar decisiones en uno de esos idiomas).

8. ¿Se deberán presentar los certificados de idiomas escritos en un idioma extranjero (inglés o francés)?

Es suficiente con poseer el certificado de idiomas. El documento se puede entregar en cualquier idioma de la Unión Europea.

9. ¿Necesito la autorización de mis jefes antes de solicitar una plaza para un período de formación de largo plazo?

Sí, es necesaria la autorización de la jerarquía/tribunal de origen antes de solicitar una plaza para un período de formación de largo plazo.

10. Respecto al requisito de 5 años de experiencia para solicitar un período de formación de largo plazo en el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, ¿cuenta la experiencia anterior como abogado o tiene que ser estrictamente experiencia como juez/fiscal?

El requisito hace referencia a la experiencia profesional en las capacidades de juez o fiscal. Sin embargo, se anima a los solicitantes a incluir toda la experiencia profesional que consideren relevante con la actividad.

3. ¿Cómo solicitar una plaza? Trucos y consejos.

1. ¿Dónde pueden los miembros de los tribunales encontrar los formularios de solicitud relevantes?

Los miembros de los tribunales pueden enviar su solicitud a través de la plataforma de la aplicación del Programa del Intercambio en: <https://exp-platform.ejtn.eu/>.

Por favor, lea el siguiente documento para saber cómo acceder al formulario de solicitud correcto: https://www.ejtn.eu/PageFiles/9762/Exchanges%20for%20court%20staff%20and%20trainers_Where%20o%20apply.pdf.

2. En el formulario de solicitud, hay una pregunta sobre la participación anterior en un intercambio especializado. ¿Qué intercambio es este? ¿El intercambio bilateral?

Esta pregunta se refiere a los intercambios especializados.

Los intercambios especializados son intercambios individuales o en grupo de corto plazo en donde fiscales/jueces especializados pueden ampliar su experiencia en un ámbito específico del derecho en un tribunal o en una oficina fiscal de otro estado miembro de la UE. En 2023, los intercambios especializados se ofrecen en los siguientes campos: anticorrupción, derecho de los refugiados/derecho de asilo, derecho bancario, derecho empresarial, derecho de la competencia, lucha contra el terrorismo, derecho ambiental, derecho familiar, delitos financieros, derecho de la propiedad intelectual, derecho juvenil, derecho laboral, mediación, ley de migración, crimen organizado, derecho de patentes, legislación de mercados regulados, ejecución de sentencias, derecho tributario.

Los intercambios bilaterales son intercambios basados en proyectos en los que, por su propia iniciativa, grupos de jueces, fiscales o miembros del mismo tribunal u oficina fiscal pasan una semana en un tribunal o una oficina fiscal de otro estado miembro de la UE para intercambiar experiencias y consejos sobre un tema específico de interés común. Los grupos generalmente están formados por 5 participantes.

3. Si el intercambio solo menciona un “colectivo” (por ejemplo, un grupo), ¿significa que la actividad solo se organizará si se presentan varios candidatos?

Un intercambio en grupo significa que el intercambio reunirá a participantes de varias nacionalidades en una sola fecha. En caso de que no haya suficientes participantes para formar el grupo, el intercambio seguirá teniendo lugar como intercambio individual.

4. ¿Cómo podemos prever las posibilidades de que nos escojan para cualquiera de nuestras tres opciones?

En primer lugar, las solicitudes serán seleccionadas a nivel nacional por las instituciones de formación nacionales. Luego, los candidatos serán asignados en función de la disponibilidad y de la demanda para cada localización. Por tanto, es complicado evaluar las posibilidades para un año determinado, ya que depende del interés de los demás candidatos preseleccionados.

Si selecciona la opción “Acepto que me asignen a cualquier otro país” tras elegir sus tres primeras opciones, aumentará las posibilidades de que lo seleccionen.

Tenga en cuenta que es posible que su institución de formación nacional lo preseleccione, pero no sea asignado debido al alto número de solicitudes en el país escogido.

En general, hay más probabilidades de ser asignado si selecciona un país que oferte muchas plazas. Si le interesan principalmente los países con una alta demanda y/o pocas plazas ofertadas, podría interesarle escoger como 2.ª y 3.ª opción países con una menor demanda y/o mayor número de plazas.

5. ¿Qué criterio se usará para asignar a un candidato frente a otro cuando el número de candidaturas para un lugar exceda el número de plazas ofertadas?

La REFJ intenta asignar a tantos solicitantes como pueda a sus primeras, segundas y terceras opciones. En caso de que haya más solicitantes que plazas disponibles, la REFJ aplicará las reglas de asignación establecidas por el Grupo de Trabajo del Programa de Intercambio de la REFJ, compuesto por representantes de distintas instituciones de formación nacionales (tantas como la diversidad de nacionalidades en el mismo grupo).

4. Requisitos de posparticipación y normativa financiera

1. ¿Cuáles son las condiciones económicas del Programa de Intercambio?

Normalmente, los costes del viaje de los participantes se reembolsarán hasta un máximo de 400 euros (viaje de retorno) y los gastos en el país del intercambio estarán cubiertos por el *per diem* (un pago único que depende del país). Sin embargo, en cada actividad podrían aplicarse determinadas reglas y requisitos. Por ejemplo, los participantes en los intercambios de dos semanas y los períodos de formación de largo plazo recibirán un *per diem* que cubrirá también sus gastos de viaje. Por este motivo, los participantes deberán leer detenidamente las condiciones económicas específicas de su actividad. Si tienen alguna duda, les animamos a ponerse en contacto con el equipo del Programa de Intercambio.

2. ¿Qué condiciones económicas se aplican a los períodos de formación de largo plazo?

A los participantes de los períodos de formación de largo plazo se les reembolsarán los gastos a través del pago del *per diem*. La tarifa del *per diem* para los períodos de formación de largo plazo es de 120 euros, sea cual sea el país donde se encuentre la institución de acogida. Consulte las condiciones económicas relativas a los períodos de formación de largo plazo para más información.

3. ¿Es posible recibir un pago por adelantado por la participación en una actividad de formación?

Los participantes en actividades de formación de la REFJ que se prolonguen durante más de 5 días laborales podrán recibir un pago por adelantado. Dentro del programa de Intercambio, es el caso de los intercambios generales de 2 semanas y de los períodos de formación de largo plazo. El pago por adelantado será el 70 % del *per diem*.

Los participantes en otras actividades del Programa de Intercambio no recibirán el pago por adelantado y se les reembolsarán los gastos una vez concluya el intercambio y se reciban los documentos requeridos.

Para más información, lea las condiciones económicas relativas a las distintas actividades del Programa de Intercambio: <https://www.ejtn.eu/Exchange-Programme/Activities/Exchange-Programme-Financial-Conditions/>